

----- **PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

- - - **PRIMERO.-** Este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental ha resultado ser competente para conocer y resolver del presente procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad, por las razones y fundamentos invocados en el considerando primero de la presente resolución. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se declara la INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, en favor del C. JACOBO JOHNSON LANGURE, quien funge como Agente de Policía y Tránsito Municipal, en la actualidad. -----

- - - **TERCERO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución al encausado y una vez que quede firme la misma notifíquese al Titular de la Dependencia donde Labora y al Oficial Mayor para su conocimiento. -----

- - - **CUARTO.-** Se comisiona para efectos de llevar a cabo las notificaciones ordenadas en la presente resolución, al LIC. JUAN PABLO MEDINA DIAZ, y en calidad de testigos de asistencia, los C.C EVA ALICIA ESCOBEDO GARCIA Y MARIA DEL CARMEN ORTIZ ALVARADO, todos servidores públicos adscritos a esta Unidad Administrativa. - -

----- **PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

- - - **PRIMERO.-** Este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental ha resultado ser competente para conocer y resolver del presente procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad, por las razones y fundamentos invocados en el considerando primero de la presente resolución.-----

- - - **SEGUNDO.-** Se declara que existe responsabilidad administrativa a cargo del **C. SERGIO MANUEL NORIEGA LUGO**, en su carácter de Comisario Municipal de la Misa del H. Ayuntamiento de Guaymas Sonora, por el incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 63 fracciones XXIV y XXVI, 94 fracción I y 95 de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.-----

- - - **TERCERO.**- Por la señalada responsabilidad se impone al **C. SERGIO MANUEL NORIEGA LUGO**, una sanción consistente en **APERCIBIMIENTO**, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, debiéndosele advertir de las consecuencia que puede generar la falta administrativa cometida exhortándole a la enmienda y conminándolo con aplicarle una sanción mayor si reincidiere. -----

- - - **CUARTO.**- Notifíquese esta resolución en los estrados de esta Unidad Administrativa y una vez que quede firme la misma, hágase del conocimiento al Secretario del Ayuntamiento y al Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Guaymas Sonora, para los efectos legales correspondientes, comisionándose para llevar a cabo las diligencias de notificación, al C. LIC. JUAN PABLO MEDINA DIAZ como notificador y a los C.C. MARIA DEL CARMEN ORTIZ ALVARADOY LIC. EVA ALICIA ESCOBEDO GARCIA, todos servidores publico adscritos a esta Unidad Administrativa.-----

- - - **QUINTO.**- Cumplido que fuese lo anterior, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.- Así lo acordó y firma el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, **C. LIC. HECTOR HERNANDEZ GARCIA**, ante la presencia de dos testigos de asistencia con los que actúa y quienes dan fe. -----